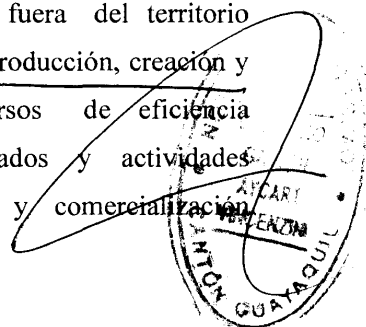


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTCORP S.A.-

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600 -----

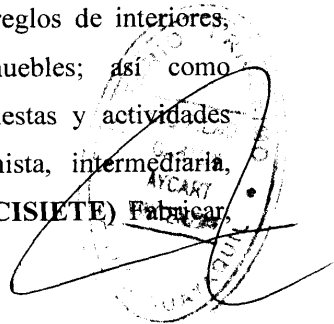
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de Noviembre del dos mil diez, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **HECTOR DARIO MENDOZA CASTRO**, ecuatoriano, soltero, y **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **HECTOR DARIO MENDOZA CASTRO**, ecuatoriano, soltero, y **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARTCORP S.A.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina **ARTCORP S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO:** Se dedicará a la Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, de concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas, estudio de mercados y actividades afines. Impresión, producción, edición, reproducción y comercialización.



de artes gráficas, publicidad, materiales grabados, informativos, periódicos, revistas, chapas, afiches, carteles y elementos afines. **DOS)** Producción, promoción, asesoría, dirección, venta y montaje de toda clase de espectáculos, conciertos musicales, estudios de grabación, academias de baile y actividades afines.- **TRES)** Prestación de servicios y de asesoría en la rama o materia jurídica, económica, inmobiliaria, financiera, tributaria, desarrollo urbano, ingeniería, arquitectura, investigaciones, comercialización, computación, procesamiento de datos, cálculo, contabilidad. **CUATRO)** Fabricar, arrendar, mantener, reparar y comercializar toda clase de envases de plástico, cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o líquidos. **CINCO)** Producir, extraer, almacenar, cocinar, preparación, conservación, fabricar, envasar y comercializar toda clase de alimentos, bebidas y especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados, etcétera) para consumo humano o animal, sean estos sólidos o líquidos. **SEIS)** Comercializar, intermediar, reparar, mantener, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como ser propietaria. **SIETE)** Diseñar, planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar e intermediar todo tipo de edificaciones (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidro economía. **OCHO)** Fabricar, almacenar y comercializar materiales de construcción, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la construcción, tales como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets y bienes afines. **NUEVE)** Fabricar, ensamblar, arrendar, reparar y comercializar todo tipo de medicinas (genéricas o no, farmacéuticas o botánicas); cosméticos; instrumentos y accesorios de óptica; instrumental médico,

quirúrgico, odontológico u ortopédico; productos químicos o farmacéuticos; materia activa o compuestos para la rama veterinaria, humana, profiláctica y curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y, en general, todo lo que concierna a la actividad médica. Brindar servicios médicos a través de hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios, laboratorios de análisis y locales afines, para seres humanos o animales. **DIEZ)** Organizar concursos profesionales, seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas. **ONCE)** Administración, instalación y asesoramiento de centros deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres, deportivos y de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de adelgazamiento, estética y belleza, spas y locales afines. **DOCE)** Aprovechamiento, explotación, cultivo, cría, cosecha, pesca, extracción, procesamiento, empaque, envasamiento y comercialización de mariscos, peces, camarones y demás recursos bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza, género o especie, en todas sus fases. Creación, mantenimiento, cría, operación y comercialización de larvas de camarón, de peces o de cualquier producto bioacuático o hidrobiológico. **TRECE)** Para sí misma y no como casa de valores o afines, tener en propiedad y administrar acciones, participaciones o derechos en general de compañías nacionales o extranjeras. **CATORCE)** Turismo nacional e internacional, mediante la instalación, administración y explotación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, discotecas, centros nocturnos, etcétera. Comercializar, arrendar y fabricar todos los equipos, máquinas, bienes muebles e instrumentos necesarios para los lugares de diversión y de turismo antes detallados. **QUINCE)** Decoración y arreglos de interiores, departamentos, casas, oficinas, jardines y demás inmuebles; así como ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas y actividades afines. **DIECISÉIS)** Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante y cuenta correntista mercantil. **DIECISIETE)** Fabricar



comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de maquinaria de uso general, turbinas, motores, bombas, compresores, grifos, válvulas, cojinetes, engranajes, trenes de engranajes, hornos, quemadores, equipos de elevación, ascensores, equipos de manipulación, maquinaria para pesar, equipo de refrigeración, maquinaria para embalaje, piezas de transmisión, etcétera, así como sus repuestos y accesorios. Prestar servicios de reparación y de mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeración, gasfitería, electrodomésticos, carpintería metálica y de madera, cerrajería, soldadura, pintura, electricidad y aire acondicionado. **DIECIOCHO)** Actividad minera en todas sus fases, así como a la fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales y metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas. Fabricación de productos minerales no metálicos. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar productos elaborados de metal. **DIECINUEVE)** Ejecutar planes de ayuda social o ambiental, por sus propios medios o en representación de países u organizaciones no gubernamentales. **VEINTE)** Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología. Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios, correo y comercio electrónico, diseño de páginas web, centro de cómputo y todo lo relacionado con servicios sobre y para Internet. **VEINTIUNO)** Explorar, extraer, explotar, producir, refinar, industrializar, almacenar y comercializar hidrocarburos, gasolina, aceites, diesel, kérex, gas, asfalto, combustibles sólidos, líquidos o gaseosos. Transporte de dichos productos por oleoductos, poliductos, gasoductos o cualquier otro medio afín. Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos, etcétera. Fabricación de coque, hornos de coque y de productos de la refinación de petróleo y de combustible nuclear. Elaboración de combustible nuclear. **VEINTIDOS)** Administrar, explotar y

dirigir toda clase de institutos educativos, tales como: kinders, escuelas, colegios, institutos técnicos, universidades y demás centros educativos afines. Organizar, promover y dirigir campamentos vacacionales y programas de intercambio para estudiantes en el Ecuador o en el extranjero. **VEINTITRÉS)** Distribuir,

arrendar, comercializar, fabricar, explotar y mantener refinerías de petróleo y de plantas de generación eléctricas, eólicas, hidroeléctricas o de cualquier tipo de

energía. Fabricar, comercializar, ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas, motores de combustión interna, motores, generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas. **VEINTICUATRO)** Desarrollo,

producción, explotación y comercialización agrícola, ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura y demás animales domésticos, así como de sus subproductos: balanceados, lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel y afines. **VEINTICINCO)** Actividad de comunicación

social, diseño grafico, publicidad, relaciones publicas, organizara todo evento cultural y social. **VEINTISEIS)** Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y

reparar todo tipo de bienes, artículos, equipos, accesorios y repuestos para deportes, gimnasios, campos de juegos, atletismo, entretenimiento,

juegos infantiles, playa, prendas de vestir, tejidos, fibras textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados, productos de cuero,

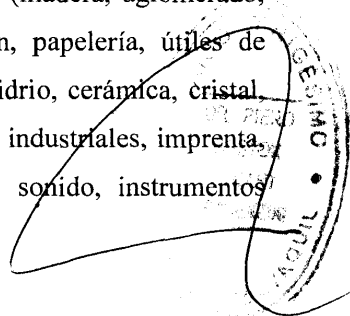
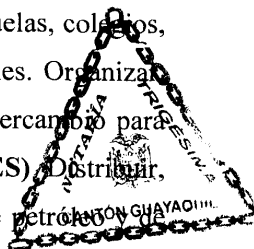
maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería, artículos de guarnicionería, artículos de tocador, pinturas, barnices, lacas, joyas, relojes,

cordelería, cuerdas, bramantes, hilos de fibras textiles, ferretería, fontanería, baterías, acumuladores, pilas, iluminación, señalización, limpieza, artesanías,

jardinería, suministros eléctricos, electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos, alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera, aglomerado,

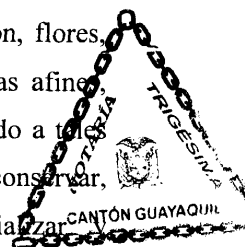
plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel, cartón, papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar, perfumes, detergentes, vidrio, cerámica, cristal,

relojes, fotografía, seguridad y protección, mantenimiento industriales, imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos de sonido, instrumentos



musicales, equipos para reproducción de sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición y cálculo de tiempo, capacidad y peso. **VEINTISIETE)** Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de bienes de transporte, carga, recreo o deporte, tales como: autos, camiones, camionetas, montacargas, grúas, tractores, barcos, botes, yates, trenes, locomotoras, bicicletas, motocicletas, remolques, aeronaves, helicópteros, de todo tipo y modelo; así mismo, podrá fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de motores, llantas, hélices, lubricantes, repuestos, partes, accesorios, instrumentos y mercancías afines. **VEINTIOCHO)** Servicios especializados de análisis y de control de calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticas, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales productos. Investigación de nuevos sistemas de cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de productos alimenticios, bioacuáticas, pesqueros e hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales o seres vivos. Instalación, explotación y administración de laboratorios para análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, de algas, cromatográficos, **VEINTINUEVE)** Servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo. **TREINTA)** Operación de puertos marítimos, terrestres, aéreos o fluviales. Consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Mudanzas y embalajes de bienes. Servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, accidentes y casos afines. Prestación de servicios portuarios y aeroportuarios tales como: cabezales, montacargas, estibas, avituallamiento, mantenimiento y limpieza. Investigar, explorar y explotar toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones. **TREINTA Y UNO)** A través de terceros, prestar servicios de asesoramiento en la protección, investigación, custodia y vigilancia de personas, de valores y de bienes muebles e inmuebles. **TREINTA Y DOS)** Inspecciones de productos de

exportación, tales como: camarón, café cacao, mango, banano, melón, flores, pescado congelado, productos enlatado, frutas perecibles y mercaderías afines, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. **TREINTA Y TRES)** Sembrar, conservar,



aprovechar, explotar, extraer, cuidar, aserrar, acepillar, industrializar, comercializar bosques, árboles, plantas, viveros y materias primas forestales.

Asesoría en el manejo del área forestal. Control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan afectar a los bosques y vegetación en general. Recolección de productos forestales silvestres: gomas similares al caucho, corcho, goma laca, goma arábica, resinas y bálsamos, crin vegetal, bellotas, musgos, líquenes, árboles cortados de hoja perenne usados en ocasiones festivas y otros productos silvestres. Estimación e inventario de existencias maderables, ordenación forestal incluso forestación y reforestación. Actividades de servicios de corte de troncos de madera. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar productos de madera, corcho, paja, materiales trenzables y de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. **TREINTA Y**

CUATRO) Instalación, explotación y administración de supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos y de almacenes que comercialicen productos de la más variada índoles. **TREINTA Y CINCO)** Molienda de cereales, legumbres, granos y productos derivados, piensos preparados. Elaboración y producción de almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y demás productos de molinería. **TREINTA Y SEIS)** Fabricación de abonos, sustancias químicas,

productos químicos, gases industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos. **TREINTA Y SIETE)** Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos. **TREINTA Y OCHO)** Captación,

depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias, etcétera. Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus

accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás. Para cumplir con sus objetos la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL .-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS:** La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a

Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado en el artículo 237 de la ley de compañías.

ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM .- Para Juntas Generales será el que represente menos la mitad del capital pagado, al tratarse primera convocatoria; si se tratare de segunda

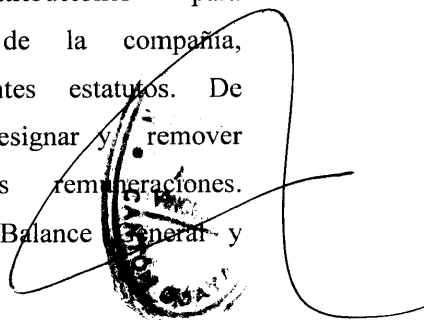
convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria .-

ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM ESPECIAL.-

Para acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-

ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO .- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen.

ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y



Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere, la Ley de Compañías y el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: SUS ATRIBUCIONES .-

El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c) Ejercer las facultades contempladas en el Art. 253 y otros de la ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-

La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el Art. 274 y otros de la Ley de Compañías.-

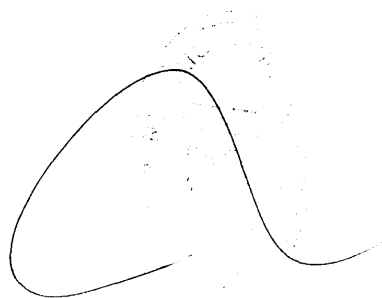
ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **CONSTITUCION DE LA**
COMPAÑÍA ARTCORP S.A., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke.

V-466299

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

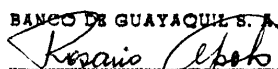
De mis consideraciones

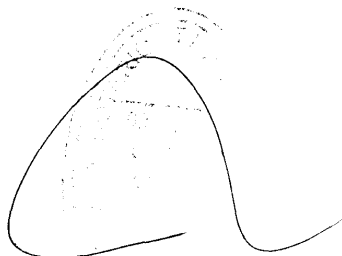
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ARTCORP S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MENDOZA CASTRO HECTOR DARIO	\$ 100.00
REAL VILLAMAR VENTURA TIRSO	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

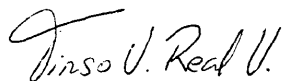
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



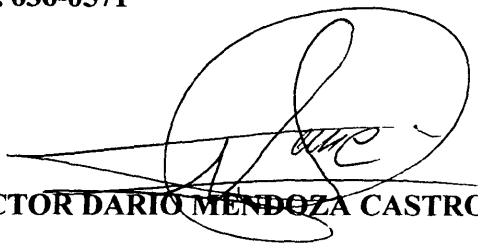
las facultades que concede la ley.-**CLAUSULA TERCERA:**
CAPITAL SUSCRITO: El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ha suscrito cuatrocientas acciones, y **HECTOR DARIO MENDOZA CASTRO** ha suscrito cuatrocientas acciones. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Mario Guzmán Argudo. Registro: diez mil ciento doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR

C.C. 0905770806

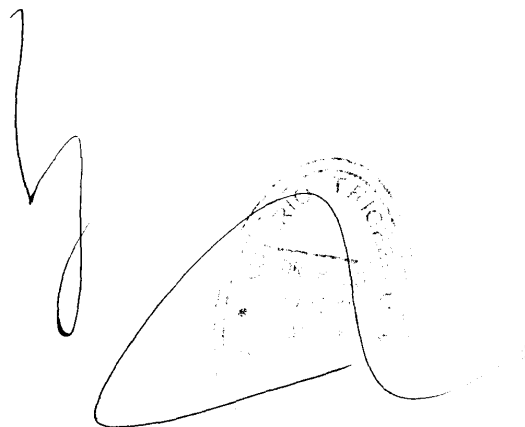
C.V. 036-0571



HECTOR DARIO MENDOZA CASTRO

C.C. 0904108528

C.V. 013-0343



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTCORP S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008608 dictada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2010, por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen SU APROBACIÓN.- Guayaquil, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 63.249
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha catorce de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008608, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de diciembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ARTCORP S.A.**, de fojas 133.621 a 133.635, Registro Mercantil número **23.857**.

ORDEN: 63249



s 41,33

REVISADO POR:

14



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0004319

Guayaquil, 27 FEB 2011

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ARTCORP S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL